



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Uno
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 6 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> No existe evidencia documental de la solicitud del servicio y/o justificación del gasto por concepto de avalúo del edificio administrativo. Así mismo no se presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello de pagado. <p>Normatividad infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>La documental que soporta el gasto deberá reflejar el sello de Pagado, de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p style="text-align: center;"> Por el Ente Auditado _____ Nombre y Cargo </p>

L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50860
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Contraloría Municipal




Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgo: Uno
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 6 del mes de marzo, se detectaron los hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de la solicitud del servicio y/o justificación del gasto por concepto de avalúo del edificio administrativo. 2.- Así mismo no se presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 3.- Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello de pagado. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>La documental que soporta el gasto deberá reflejar el sello de Pagado, de conformidad con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado  Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col. Centro, C. P. 50260
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com




Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Dos
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
 Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 84 del mes de abril, se detectaron los hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 2.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Todos los proveedores con los que se contrae una obligación de pago, deberán estar dados de alta en el Padrón de Proveedores del ejercicio 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30 Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p> Nombre y Cargo</p>

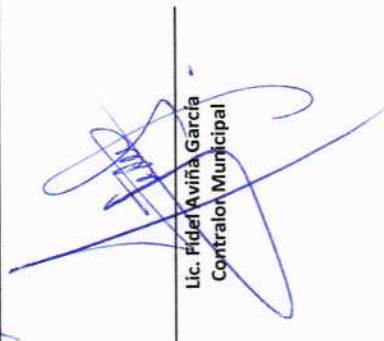


L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50600
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal





Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgo: Tres
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
 Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 85 del mes de abril, se detectaron los hallazgos:</p> <p>1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones</p> <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12. Col Centro. C. P. 56650
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Cuatro
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de egresos no. 19 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se detectó que el prestador del servicio Anayeli Cruz Velázquez, está registrado ante el servicio de administración tributaria como persona física con actividades económicas de "alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares y alquiler de instrumentos musicales", como se demuestra en la cédula de identificación fiscal, expedida el 20 de marzo del año 2019, es decir no cuenta con la personalidad jurídica para la prestación de servicios de alimentos (banquetes), como se plasma en el contrato no. MSJR/TM/JDR/CPS/043/2019, apartado de declaraciones, numeral 2.1. y dentro del apartado de las cláusulas, apartado primera. No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. No se presenta el total de oficios de solitud de las áreas, faltando el de la dirección de desarrollo económico, y el de la dirección de seguridad pública y protección civil. El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. 	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019. Presentar el aviso de Actualización de Actividades Económicas y Obligaciones, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, Artículos 17-D, Párrafo Tercero, 27, Párrafos Segundo y Décimo Primero, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Artículos 29, Párrafo Primero, Fracción VII y Párrafo Segundo y 30, Fracción V. Y la Resolución Miscelánea Fiscal, Reglas 2.4.5., 2.5.2. Y 2.5.16., Fracción VII.</p>
<p>Normatividad Infringida: ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DÉCIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. PRESENTAR EL AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 17-D, PÁRRAFO TERCERO, 27, PÁRRAFOS SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 29, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VII Y PÁRRAFO SEGUNDO Y 30, FRACCIÓN V. Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLAS 2.4.5., 2.5.2. Y 2.5.16., FRACCIÓN VII.</p>	<p>Fecha compromiso: 30 de Agosto / 2019</p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

[Firma]
 L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador

Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal

Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50530
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com





Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Cinco
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de egresos no. 20 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <p>1.- Se detectó que el prestador del servicio Anayeli Cruz Velázquez, está registrado ante el servicio de administración tributaria como persona física con actividades económicas de "alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares y alquiler de instrumentos musicales", como se demuestra en la cédula de identificación fiscal, expedida el 20 de marzo del año 2019, es decir no cuenta con la personalidad jurídica para la prestación de servicios de alimentos (banquetes), como se plasma en el contrato no. MSJR/TM/JDR/CPS/043/2019, apartado de declaraciones, numeral 2.1. y dentro del apartado de las cláusulas, apartado primera.</p> <p>2.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones.</p> <p>3.- No existe documental que compruebe la solicitud del servicio por la renta de planta de luz.</p> <p>Normatividad infringida: ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DÉCIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. PRESENTAR EL AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y OBLIGACIONES, DE CONFORMIDAD CON EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 17-D, PÁRRAFO TERCERO, 27, PÁRRAFO SEGUNDO Y DÉCIMO PRIMERO, REGLAMENTO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, ARTÍCULOS 29, PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN VII Y PÁRRAFO SEGUNDO Y 30, FRACCIÓN V. Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL, REGLAS 2.4.5., 2.5.2. Y 2.5.16., FRACCIÓN VII.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercicio y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019. Presentar el aviso de Actualización de Actividades Económicas y Obligaciones, de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, Artículos 17-D, Párrafo Tercero, 27, Párrafos Segundo y Décimo Primero, Reglamento del Código Fiscal de la Federación, Artículos 29, Párrafo Primero, Fracción VII y Párrafo Segundo y 30, Fracción V. Y la Resolución Miscelánea Fiscal, Reglas 2.4.5., 2.5.2. Y 2.5.16., Fracción VII.</p> <p>Fecha compromiso: 30/Agosto/2019</p> <p style="text-align: center;">Por el Ente Auditado</p> <p style="text-align: center;">Nombre y Cargo</p>

[Firma]

L. C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com

[Firma]

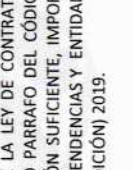
Lic. Fidel Aviña Gardía
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Seis
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

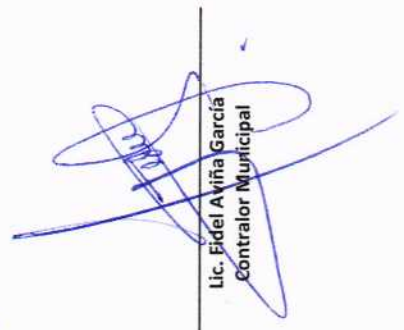
Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de egresos no. 22 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe documentación respecto al proceso de adjudicación. 2.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 3.- No existe evidencia de la situación fiscal del proveedor, si tiene la capacidad financiera para la prestación del servicio, (cédula de identificación fiscal, declaraciones ante el SAT, etc.). 4.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 5.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 14, 37 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 14, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/ Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado  Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50050
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanposedelrincón@gmail.com



Lic. Fidel A. Viña García
 Contralor Municipal




Contraloría Municipal

Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Siete
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
 Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 33 del mes de abril, se detectó el siguiente hallazgo:</p> <p>1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones.</p> <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 14, 37 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado </p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal



Contraloría Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgos: Ocho
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 12 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones, del producto alimenticio. 2.- No existe evidencia fotográfica de la entrega del alimento para caballo (pell rol turbo 40kg - cantidad 5, caballo ganad max mzna 40 kg - cantidad 60, paca de avena achicolada con semilla - cantidad 400) 	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p>
<p>Normatividad Infringida: ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Fecha compromiso: 30/Agosto/2019</p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

[Firma]

L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador



Calle: Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50550
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

[Firma]


Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Nueve
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 29 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 2.- No existe evidencia fotográfica de la entrega del material adquirido (madera-vigas, tabla y tablonés). 3.- No existe evidencia documental del proveedor, que demuestre que tiene la capacidad jurídica, fiscal y económica para entregar los materiales solicitados. 4.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 14, 37 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 14, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: 30/Agosto/2019</p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col. Centro, C. P. 50550
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal





Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Diez
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 91 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> - Se celebra el contrato pedido con el proveedor, sin embargo se debió elaborar formalmente un contrato abierto con el proveedor, derivado de las constantes requerimientos. - No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. - No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 14, 37 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 14, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: 30 Agosto / 2019</p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador

Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal

Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal

Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 500650
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com





San José del Rincón
Juntos definimos el rumbo
2019-2021
Contraloría Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgos: Once
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.

Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo

De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 31 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:

- 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones.
- 2.- No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal.
- 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021.

Normatividad Infringida:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ARTÍCULO 14, 37 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.

Recomendación

Se emiten las siguientes recomendaciones:

Correctiva:

Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Preventiva:

En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 14, 37 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.

Fecha compromiso: 30/Ago/2019

Por el Ente Auditado

Nombre y Cargo

L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador

Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal

Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjoselrincon@gmail.com







Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgo: Doce
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 65 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 2.- No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.- El contrato no cuenta con la firma del contratante - presidente municipal constitucional. 5.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. <p>Normatividad infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DÉCIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30 Agosto 2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p> Nombre y Cargo</p> <p>Lic. Fidel Avila Garcia Contralor Municipal</p>


 L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro. C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Avila Garcia
 Contralor Municipal



Contraloría Municipal




Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Trece
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
 Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 13 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 2.- No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.- El contrato no cuenta con la firma del proveedor. 5.- El proveedor no cuenta con la capacidad legal para prestar servicios en la venta y disposición de uniformes, toda vez que su cédula de identificación fiscal, únicamente especifica como actividad económica "la reparación mecánica en general de automóviles y camiones". 6.- El proveedor durante los meses de enero y febrero, no presenta ingresos por venta al público, como se demuestra en el soporte fiscal que se agrega a la póliza, por lo que se considera que no cuenta con rentabilidad. 7.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. 	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Publicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50960
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Normatividad Infringida:

ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.

L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Col Centro, C. P. 50660
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgo: Catorce
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de egresos no. 11 del mes de enero, se detectó el siguiente hallazgo:</p> <p>1.- No existe evidencia fotográfica de la colocación de chapas, cambio de códigos etc.</p> <p>2.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>
<p>Normatividad Infringida: ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.</p>	<p>Fecha compromiso: <u>30/ Agosto / 2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

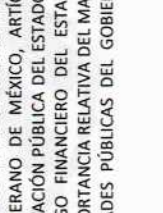
Lic. Fidel Avina García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Quince
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

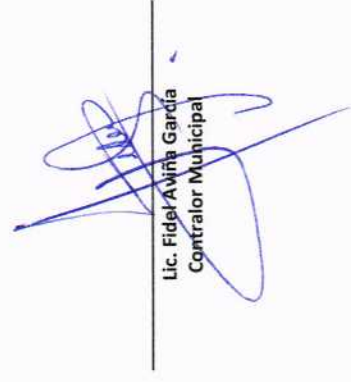
Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 70 del mes de abril, se detectaron los hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones, por las llantas. 2.-No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios. (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.-No existe evidencia fotográfica de la entrega del bien (4 llantas). 5.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercicio y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: 30/Agosto/2019</p> <p>Por el Ente-Auditado</p>  <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 56660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



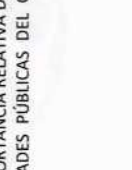
Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgos: Dieciséis
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Area Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 74 del mes de abril, se detectaron los hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones, de la adquisición de las llantas. 2.-No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: 30 / Agosto / 2019</p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Avila Garcia
Contralor Municipal





Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgo: Diecisiete
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 45 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones de la adquisición de las llantas. 2.-No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.- No existe evidencia documental (fotográfica) en la póliza, respecto a la entrega de las llantas. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal

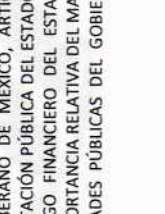


Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Dieciocho
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 14 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 2.- No existe evidencia documental de la suficiencia presupuestal. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.- No existe evidencia fotográfica de la entrega de los bienes. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30 Agosto 2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50680
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

Lic. Fidel Avila García
 Contralor Municipal






San José del Rincón
Juntos definimos el rumbo
2019-2021
Contraloría Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgos: Diecinueve
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 33 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.- Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 4.- No existe evidencia documental del proveedor, que demuestre que tiene la capacidad jurídica, fiscal y económica para entregar los materiales solicitados. 5.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Ago/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado  Nombre y Cargo</p>


L.C. Gustavo García González
Auditor- Notificador

Lic. Fidel Aviña García
Contralor Municipal



Calle Guadalupe Victoria
No. 12, Cal Centro, C. P. 50680
Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com

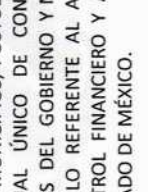


Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veinte
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 77 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.- Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.- El contrato carece de las rubricas del representante del ayuntamiento y del prestador de servicios, en todas y cada una de sus hojas. 4.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 5.- No existe evidencia fotográfica del servicio. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTICULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: 30 / Agosto / 2019</p> <p>Por el Ente-Auditado  Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50560
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



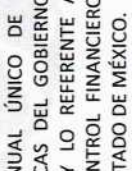
Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veintiuno
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

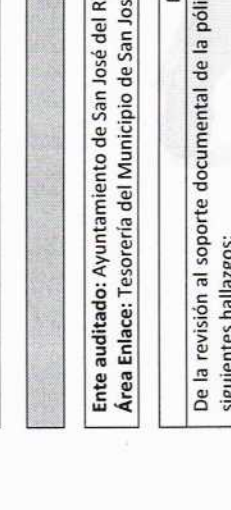
Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 11 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.- Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.- El contrato carece de las rubricas del representante del ayuntamiento en todas y cada una de sus hojas. 4.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 5.- El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. 6.- No existe credencial de elector o identificación oficial del prestador del servicio <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTICULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Ago/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50760
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com




Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veintidós
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
 Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.


Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 14 del mes de febrero, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.-Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.-No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 4.-El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. 5.-El pago del servicio se realizó el día siete de febrero del año 2019, y la factura se expidió hasta el día 12 de febrero del 2019, 6.-No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de san José del rincón para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTICULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsiguiente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50860
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



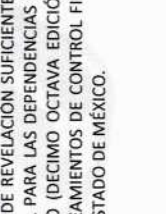
Lic. Fidel A. Viña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veintitrés
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de egresos no. 4 del mes de febrero, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.-Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.-No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.-El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. 5.-El depósito se realizó a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, pero el cheque se giró a la orden de Flores Bacilio Pablo, oficial del registro civil 01, San José del Rincón, México. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PARRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019, Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p style="text-align: center;">  Por el Ente Auditado Nombre y Cargo </p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50650
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com




Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgo: Veinticuatro
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

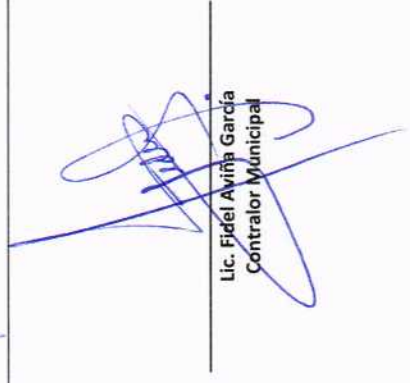
Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 8 del mes de enero, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.- Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad Infringida: ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30 de Agosto / 2019</u></p> <p>Por el Ente-Auditado  Nombre y Cargo</p>


 L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50860
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com


 Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgo: Veinticinco
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 52 del mes de abril, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.- adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: 30/ Agosto / 2019</p> <p>Por el Ente-Auditado</p> <p>Nombre y Cargo</p>

[Firma]

L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 56660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: prim.sanjosedelrincon@gmail.com

[Firma]


Lic. Fidel Avña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
Tipo de auditoría: Administrativa
Periodo auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
Número de hallazgos: Veintiséis
Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 51 del mes de febrero, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.- Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.- No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.- Sin contrato de prestación del servicio. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y Municipios, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente-Auditado</p> <p></p> <p>Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 59500
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Contraloría Municipal




Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veintisiete
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Hoja 1 de 1

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
 Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión a la póliza de diario no. 12 del mes de febrero, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.-Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.-No se agrega la documental del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 4.-El proveedor no se encuentra en el listado del padrón de proveedores del ejercicio 2019. 5.- No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 6.- No existe evidencia documental del proveedor, que demuestre que tiene la capacidad jurídica, fiscal y económica para entregar los materiales solicitados. 7.- No se presenta identificación del proveedor. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado  Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com




Lic. Fidel Avila García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veintiocho
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 29 del mes de febrero, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> -No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. - Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. - No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. -No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. -No existe evidencia documental del proveedor, que demuestre que tiene la capacidad jurídica, fiscal y económica para entregar los materiales solicitados. - No se presenta identificación del proveedor <p>Normatividad infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 312, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DECIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019. Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DECIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y Municipios, Artículo 95 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado  Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col. Centro, C. P. 50660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincon@gmail.com



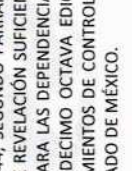
Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal



Número de auditoría: MSJR/CM/DAAF/JDR/AUD/03/2019.
 Tipo de auditoría: Administrativa
 Período auditado: Del 01 de enero al 30 de abril de 2019.
 Número de hallazgos: Veintinueve
 Fecha de elaboración: 05 de agosto de 2019

Cédula de hallazgos y recomendaciones

Ente auditado: Ayuntamiento de San José del Rincón, Estado de México.
Área Enlace: Tesorería del Municipio de San José del Rincón, Estado de México.

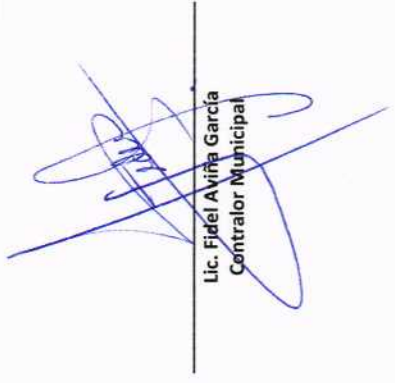
Hallazgo	Recomendación
<p>De la revisión al soporte documental de la póliza de diario no. 37 del mes de marzo, se detectaron los siguientes hallazgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-No presenta el documento que demuestre la suficiencia presupuestal para ejecutar el pago. 2.-Adicionalmente los documentos que soportan la póliza, no cuentan con el sello pagado. 3.-No existe evidencia documental de por lo menos dos cotizaciones. 4.-No se agrega la documental de la aprobación del comité de adquisiciones, arrendamientos, enajenaciones y servicios, (CAAES) de San José del Rincón, México, para el periodo 2019-2021. 5.- En la solicitud realizada por la coordinadora de comunicación social, para requerir los servicios de publicidad impresa el día 05 de enero del 2019, se indica que dichos servicios se tienen que adquirir con la proveedora C. Juana Ortega Morales, sin haber hecho con anterioridad el debido procedimiento adquisitivo. <p>Normatividad Infringida:</p> <p>ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, ARTÍCULO 95 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, FRACCIÓN III, 344, SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, POSTULADO BÁSICO DE REVELACIÓN SUFICIENTE, IMPORTANCIA RELATIVA DEL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PÚBLICAS DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO (DÉCIMO OCTAVA EDICIÓN) 2019, Y LO REFERENTE AL ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO, FRACCIÓN IV, DE LOS LINEAMIENTOS DE CONTROL FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO PARA LAS ENTIDADES FISCALIZABLES MUNICIPALES DEL ESTADO DE MÉXICO.</p>	<p>Se emiten las siguientes recomendaciones:</p> <p>Correctiva: Se deberá presentar la documental faltante, a fin de comprobar el gasto en seguimiento de los artículos 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Preventiva: En lo subsecuente deberá soportar en su totalidad el gasto, en seguimiento de los momentos contables del gasto (Comprometido, Devengado, Ejercido y Pagado), establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en estricto seguimiento de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México y Municipios, 312, Fracción III, 344, Segundo Párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Postulado Básico de Revelación Suficiente, Importancia Relativa del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México (Décimo Octava Edición) 2019.</p> <p>Fecha compromiso: <u>30/Agosto/2019</u></p> <p>Por el Ente Auditado</p> <p> Nombre y Cargo</p>



L.C. Gustavo García González
 Auditor- Notificador



Calle Guadalupe Victoria
 No. 12, Col Centro, C. P. 501660
 Tel: (712) 124 20 97 / (712) 124 20 98
 Email: pm.sanjosedelrincón@gmail.com



Lic. Fidel Aviña García
 Contralor Municipal